



# Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 388 -2018-MDL-GM

Lince, 14 SEP 2018

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO; El Informe N° 174-2018-MDL-GDU/SDE, de fecha 12.SEP.2018 de la Subgerencia de Desarrollo Económico respecto a la implementación de la adenda del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Lince y la empresa Punto Visual;

## CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 055-2016-MDL de fecha 29.AGO.2016 se aprobó la Cuarta adenda al Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad Distrital de Lince y la empresa Punto Visual S.A;

Que, en el numeral 10 de la Cláusula Quinta el Anexo N° 4 de la referida adenda, se precisa que el monto total a adquirir y transferir a favor de la Municipalidad suma S/. 345,595.12 soles, debiendo ejecutarse dichos compromisos en cuatro partes: la Primera Parte, bienes que ingresan en los años 2016-2017 por un monto de S/. 132,000.00 según cronograma de entrega; Segunda Parte, bienes que ingresarán en febrero del 2018 por un monto de S/. 85,101.85; Tercera Parte, en agosto y setiembre 2018 por un monto de S/. 85,101.85 y una última Cuarta Parte, entre agosto 2019 y marzo 2020 por un monto de S/. 43,391.41;

Que, con Informe N° 235-2017-MDL-GDH/SCDSP del 11.SEP.2018, la Subgerencia de Cultura, Deporte y Salud Pública solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas gestionar las acciones correspondientes a fin habilitar el techado de la losa deportiva de vóley del parque Mariscal Castilla, por un valor aproximado de S/. 72,000.00 soles, en vista que la actividad señalada no cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 1228-2018-MDL-GPP, de fecha 11.SEP.2018, de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento;

Que, con Proveído N° 307-2018-MDL-GAF, de fecha 11.SEP.2018, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano para evaluación y atención en el marco de convenios vigentes;

Que, mediante Informe N° 174-2018-MDL-GDU/SDE de fecha 12.SEP.2018, la Subgerencia de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Municipal precise los bienes que se requerirán a la empresa Punto Visual para el cumplimiento del Convenio, así como se incluya los bienes a los que se refiere la Resolución de Gerencia N° 167-2018-MDL-GM, de fecha 03.MAY.2018, que dispuso en su Artículo Tercero lo siguiente:

**"ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano las evaluaciones para incorporar por los bienes detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución a fin de que la Municipalidad Distrital de Lince cubra los requerimientos solicitados por la Gerencia de Administración Tributaria a través del Memorando N° 065-2018-MDL-GSAT de fecha 09 de febrero de 2018, con Convenios Institucionales similares, con la finalidad de continuar con los sorteos programados para el segundo semestre del presente ejercicio."

Con Proveído N° 1910-2018-MDL-GM del 13.SEP.2018, la Gerencia Municipal remite lo actuado para la atención de lo requerido por la Subgerencia de Desarrollo Económico;

Que para la implementación de lo precitado en el segundo párrafo se hace necesario precisar los bienes que ingresarán a la Municipalidad en cumplimiento a las cláusulas del Convenio;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas, contando con el visto bueno de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Humano y de la Subgerencia de Desarrollo Económico.





# Municipalidad de Lince

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR** que el servicio y bienes que proporcionará la empresa Punto Visual S.A. a la Municipalidad Distrital de Lince en cumplimiento con el numeral 10 de la Cláusula Quinta y al Anexo N° 4 de la Cuarta Adenda del Convenio suscrito, se detallan Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el ingreso de bienes contenidos en el Ítem IV del Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución, que por la naturaleza de los mismos serán solicitados por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria 30 (treinta) días antes de las fechas de los Sorteos programados para el segundo semestre del presente ejercicio.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE** a la Subgerencia de Infraestructura Urbana la Supervisión del servicio de techado de la losa deportiva de vóley del Parque Mariscal Castilla, y la conformidad del mismo a la Subgerencia de Cultura, Deporte y Salud Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE** a la Subgerencia de Desarrollo Económico que efectúe las coordinaciones con las áreas usuarias las necesidades prioritarias de bienes a ser entregados en el mes de setiembre.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Subgerencia de Informática y Tecnología efectúe la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lince.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
Econ. IRENE CASTRO LOSTAUNAU  
Gerente Municipal